



COSTAS Y MEDIO MARINO

1.3

La costa española, de una longitud de más de 10.000 kilómetros, supone un bien natural fundamental para nuestro país, que debe ser conservado y utilizando convenientemente.

El acceso y uso público de las costas y del mar, garantizando su protección y conservación, son los ejes de la actuación en esta materia.

Análisis de la costa española y de su protección

La longitud de los bienes de dominio público marítimo-terrestre de la costa española es de algo más de 10.000 kilómetros y constituye una estrecha franja en la que, además de su elevada sensibilidad y fragilidad ambiental, confluyen una gran cantidad de intereses socio-económicos. Ello obliga a adoptar medidas encaminadas a su conservación y protección medioambiental a favor de las generaciones presentes y futuras y el desarrollo sostenible de las actividades económicas.

La variedad y singularidad de los ecosistemas que constituyen el litoral hacen de éste un espacio de alto valor ecológico, con una considerable diversidad biológica.

Dentro del litoral podemos distinguir entre:

- Fondos marinos litorales
- Acantilados
- Humedales costeros
- Playas, arenales y sistemas dunares

Además, en la caracterización del litoral es necesario destacar los siguientes valores:

- Valor ambiental
- Valor estético, variedad y originalidad de sus paisajes
- Valor económico, potencialidad y diversidad de recursos naturales
- Valor educativo y recreativo

El marco legislativo vigente está constituido por la Ley 22/1988 de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la ley 22/1988, de Costas y por el Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

Las líneas prioritarias en materia de Costas en la actualidad se dirigen a:

- La protección y conservación de la integridad del dominio público marítimo-terrestre (DPMT) y de los sistemas litorales y marinos

- La garantía del acceso y el uso público de la costa por todos los ciudadanos
- La recuperación del borde marítimo en los tramos urbanizados y degradados.

El nuevo marco legislativo tiene como objetivos:

- El incremento de la seguridad jurídica para los actores sobre el litoral
- La promoción de una efectiva protección de litoral que resulte compatible con el impulso de la actividad y la generación de empleo.

Todo ello sin olvidar la necesaria regulación de los procedimientos administrativos relativos a la determinación del dominio público marítimo-terrestre y su régimen de utilización, así como los relacionados con las limitaciones de la propiedad de los terrenos contiguos a la ribera del mar para garantizar la integridad y el uso público del dominio público marítimo-terrestre y el desarrollo del régimen transitorio.

Principales aspectos a considerar

Sobre la estrecha franja litoral y el medio marino confluyen una gran variedad de intereses y actividades: los sectores del turismo, la pesca y la acuicultura, el transporte marítimo, cierto tipo de actividades energéticas, actividades deportivas y de ocio vinculadas al mar...

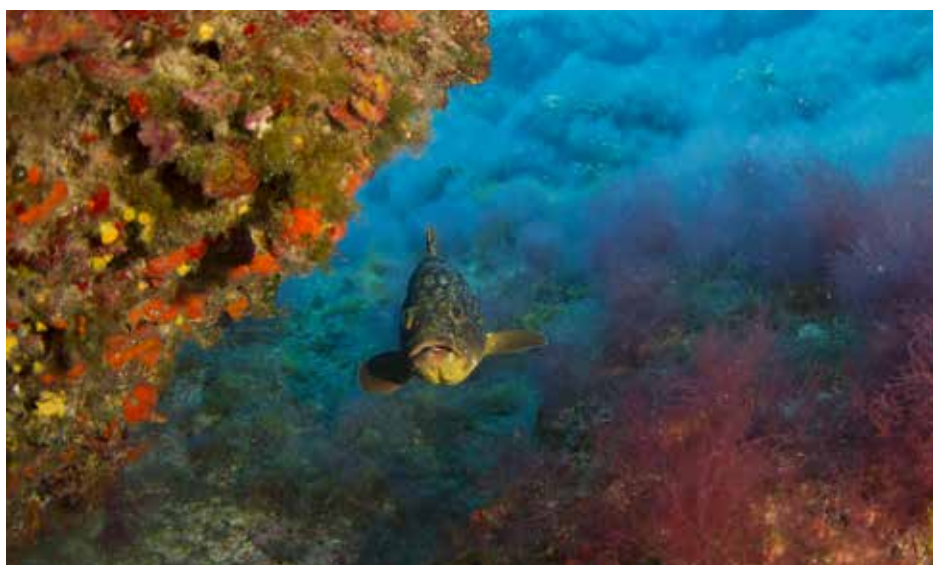
Además, el litoral concentra una gran parte de la población, con tendencia además creciente, y que absorbe un gran número de visitantes en temporada estival.

En particular, la incidencia de esta materia sobre el turismo español, que constituye el 10,9 PIB español, es fundamental. Sólo en la franja de dominio público marítimo terrestre existen casi 3.000 establecimientos de restauración y 100 hoteles, número que se multiplica en la zona adyacente de servidumbre de protección, además de otras muchas actividades e instalaciones.

Un reflejo de esta incidencia lo constituyen las más de 2.500 autorizaciones para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre que se otorgaron durante 2014 para el desarrollo de actividades económicas dirigidas al turismo, tanto nacional como internacional, destacando especialmente aquellas dirigidas al establecimiento de instalaciones o actividades de playa durante el período estival.

La regulación actual en materia de dominio público marítimo-terrestre persigue una efectiva protección del medio ambiente, compatibilizando esta protección con un adecuado desarrollo de las actividades en el mismo.

La incidencia de la regulación que se realice sobre la utilización del dominio público marítimo-terrestre de un país de turismo de sol y mar como el nuestro, es fundamental para entender la necesaria compatibilización entre la protección de la costa y el desarrollo de actividades económicas, como el sector turístico.





Hábitats marinos



Acciones políticas y de respuesta social

Durante 2014 ha entrado en vigor el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, que desarrolla tanto la Ley de 1988 como su reforma mediante la Ley 2/2013, de 29 de mayo. El nuevo reglamento pretende ser un instrumento eficaz en la consecución de los principios que modificaron la legislación de costas, a saber, la protección del litoral y la seguridad jurídica.

La nueva normativa en materia de costas plantea tres grandes objetivos:

- La protección del medioambiente litoral. Para garantizar una efectiva protección del medioambiente litoral, entre otras cosas, se refuerza la prohibición de edificar en la costa, se protegen mejor las playas naturales y, por primera vez, se prevén medidas de adaptación de la costa al cambio climático.
- La seguridad de los titulares de derechos en la costa, definiendo mejor los espacios costeros protegidos y garantizando la información de los ciudadanos.
- El desarrollo de actividades económicas que sean sostenibles.

En materia de actuaciones de protección de la costa, en 2014 se han elaborado los primeros documentos de la **Estrategia de Adaptación de la Costa española al Cambio climático**. Se trata de la primera vez que se elabora un documento de estas características. Se aprobará a lo largo de 2015. De esta manera se continua la línea de trabajo establecida en el PNACC de 2006.

Asimismo, se han aprobado estrategias territoriales específicas: para la costa de Huelva y el litoral de la comarca del Maresme (Barcelona). Y en 2015 se aprobarán documentos similares para las costas del sur de Castellón y el sur de Valencia.

En relación con la protección del medio ambiente marino:

- En los últimos años, la protección del medio marino ha dado un paso de gigante, con la aparición de una nueva norma que garantiza la adecuada planificación de los usos del medio marino para lograr su buen estado ambiental: la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino. Esta Ley regula, entre otros temas, las estrategias marinas y la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE), que han dado ya sus primeros pasos. Las estrategias marinas ya han visto completadas sus primeras 4 fases (evaluación inicial del medio marino, definición del buen estado ambiental, establecimiento de objetivos ambientales y diseño de programas de seguimiento), y se está trabajando actualmente en la quinta y última fase (establecimiento de programas de medidas) que deberá estar finalizada en 2016. La calidad del trabajo que se está realizando durante estos años ha sido reconocida por la Comisión Europea, que, tras realizar un análisis pormenorizado de la aplicación de las primeras fases de las estrategias marinas por parte de los Estados Miembros, ha dado una evaluación global a España muy positiva: somos el país mejor valorado en el Mediterráneo, y el segundo mejor valorado en el Atlántico y en toda Europa.

- Los Espacios Marinos Protegidos: en 2014 se han declarado 39 Zonas de Especial Protección para las Aves mediante Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas (BOE nº 173, de 17 de julio de 2014). También se han propuesto un total de 9 Lugares de Importancia Comunitaria mediante Orden AAA/1299/2014, de 9 de julio, por la que se aprueba la propuesta de inclusión en la lista de lugares de importancia comunitaria de la Red Natura 2000 de los espacios marinos Sistema de cañones submarinos occidentales del Golfo de León, Canal de Menorca, Volcanes de fango del Golfo de Cádiz y Banco de Galicia (BOE nº 176, de 21 de julio de 2014) y Orden AAA/2280/2014, de 1 de diciembre, por la que se aprueba la propuesta de inclusión en la lista de lugares de importancia comunitaria de la Red Natura 2000 de los espacios marinos Sistema de Cañones Submarinos de Avilés, Sur de Almería-Seco de los Olivos, Espacio Marino de Alborán, Espacio Marino de Illes Columbretes y ESZZ15001 Banco de la Concepción (BOE nº 293, de 4 de diciembre de 2014). A primeros de 2015 se ha completado el décimo LIC previsto en el proyecto LIFE + INDEMARES mediante la Orden AAA/368/2015, de 24 de febrero, por la que se aprueba la propuesta de inclusión en la lista de lugares de importancia comunitaria de la Red Natura 2000 del Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura (BOE nº 54, de 4 de marzo de 2015).

Por su parte, varios espacios marinos están ya integrados en la Red de Áreas Marinas Protegidas, RAMPE (un área marina protegida, las reservas marinas de interés pesquero de competencia estatal y las zonas especiales de conservación de la región macaronésica) y está previsto que sigan incorporándose otros espacios en un futuro próximo. Por último, debe destacarse el salto dado en los últimos años en cuanto a la ampliación de los espacios marinos protegidos en España: se ha pasado de menos de un 1% en 2011 a más de un 8% a principios de 2015, y se sigue avanzando hacia el compromiso internacional de lograr proteger el 10% de la superficie marina en 2020.

- La protección del medio marino y de la costa frente a episodios de contaminación marina accidental por hidrocarburos y otras sustancias nocivas y potencialmente peligrosas ha evolucionado también considerablemente en estos últimos años. La aprobación del Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación en el mar en 2012, que implicó a tres Ministerios (Fomento, Interior y MAGRAMA), y en concreto la publicación en mayo de 2014 del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera) por el MAGRAMA, suponen un nuevo marco de actuación ante las grandes contaminaciones que han sufrido históricamente nuestro mar y nuestro litoral. El Plan Ribera incluye aspectos tales como un atlas de sensibilidad de la costa española y un análisis de vulnerabilidad y riesgo de la misma, y complementa los Planes Territoriales establecidos por las Comunidades Autónomas.

Análisis realizado por: Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Áreas Marinas Protegidas

1.3

COSTAS Y MEDIO MARINO



Para más información acerca de nuestras costas y su protección:

www.magrama.gob.es

www.magrama.gob.es/es/costas/temas